

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

ANUNCIO de 25 de octubre de 2012 sobre legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 59 del polígono 9. Promotores: Dña. M.ª Dolores Mansilla Nogales y D. Juan Antonio Mansilla Nogales, en Zarza-Capilla. (2012083371)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 59 del polígono 9. Promotores: Dña. M.ª Dolores Mansilla Nogales y D. Juan Antonio Mansilla Nogales, en Zarza-Capilla.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 25 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de fábrica de cajas en la Entidad Local Menor de Valdivia, promovida por Frutas y Hortalizas JEB, SL, en el término municipal de Villanueva de la Serena. (2012083941)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de construcción de fábrica de cajas en la ELM de Valdivia, promovido por Frutas y Hortalizas JEB, SL, en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), podrá ser examinada, durante vein-

te días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en el grupo 10.5. "Instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2.000 metros cuadrados", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: Consiste en la fabricación de cajas de plástico, para el acondicionamiento de frutas y hortalizas, mediante procesos de extrusión e inyección, conformando una caja plástica de dimensiones 50 x 30 x 19 cm de color negro.
- Capacidades y consumos: La capacidad de producción anual es de 451.200 unidades.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en Ctra. de Entrerrios (Valdivia) 3B, de Valdivia (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Nave de 880 m².
 - 2 enfriadora de Agua mod. IPE 351 Smart de 22.5 kw.
 - Inyectora de plástico mod. VITA TRX500 2BCF de 85 kw.
 - Inyectora de plástico mod. METEOR 500 de 113 kw.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ubicado en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la



Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de diciembre de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2012 por el que se da publicidad a la modificación de la distribución de los créditos establecidos en la convocatoria para el año 2012 de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG) y a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícolas (ADSA) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al Decreto 144/2012, de 20 de julio. (2013080021)

El artículo 5 del Decreto 144/2012, de 20 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG) y las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícolas (ADSA) en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realiza la convocatoria para el año 2012 de dichas ayudas (DOE n.º 152, de 7 de agosto), dispone que el procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Por su parte, el apartado 3 del artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone que "el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h) de esta ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias".

La disposición adicional primera del Decreto 144/2012, de 20 de julio, determina que las ayudas a que se refiere la presente convocatoria, para la anualidad 2013 por importe total de 1.400.000 euros, serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 12.02.312A.470.00 código de proyecto de gasto 200812002000600, por una cuantía de 600.000 euros y código de proyecto 200612002001400, por un importe de 800.000 euros.

De acuerdo con el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2013, se modifica la distribución de los créditos y, por tanto, se informa públicamente que las